## 1. INFORMACION GENERAL

**REGISTRO BPIN No.: 2021000100453**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA

**DEPENDENCIA:** SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL

**DOCUMENTO:** ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE CTEI Y PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA, CONFORMACIÓN RED DE ACTORES POR LA CTEI DE BOYACÁ.

**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** LINA YOLANDA PARA CRUZ – DIRECTORA DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL

**CIUDAD Y FECHA:** TUNJA, SEPTIEMBRE DE 2023

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución de 1991, en su artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra que: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida".

En busca de materializar los principios de economía, transparencia, planeación, selección objetiva y responsabilidad en la actividad contractual, presentamos los estudios previos por medio de los cuales se acredita la conveniencia y oportunidad de la presente contratación, pretendiendo dar cumplimiento a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Ley 2056 de 2020 regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías estableciendo en su artículo 1 que conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos, y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS Secretaría Técnica, mediante Acta No. 18 de 08 de abril de 2022 y Acuerdo No. 18 del día 13 de abril de2022; "Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los proyectos de inversión financiados o

cofinanciados con recursos de CTeI del SGR", en su artículo 9, viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión denominado: "CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO DINAMIZADOR DEL DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA", identificado en el Banco de Programas y Proyectos del SGR bajo el número de registro 2021000100453, además designó como entidad ejecutora a la Gobernación de Boyacá.

Que el Decreto No. 0015 del 10 de enero de 2023 realizo adición al Presupuesto del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024.

Que la Secretaría de Planeación a través de la Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial ha venido realizando las acciones necesarias para dar correcta ejecución al proyecto denominado **CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO DINAMIZADOR DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** que tiene como propósito la consolidación del ecosistema regional de ciencia tecnología e innovación como dinamizador de desarrollo en el departamento de Boyacá, el cual se enmarca en la necesidad de fortalecer las capacidades para la gestión de la ciencia tecnología e Innovación que permitan formular documentos de política y planeación abordando los retos definidos por la misión de sabios ajustados a la necesidad del territorio, donde el primer paso será identificar los avances y cumplimiento de los instrumentos de planeación de la ciencia tecnología Innovación al departamento y actualizar el mapa de actores.

.

Así entonces, la Gobernación cuenta con una guía para la formulación de políticas públicas donde se realizará la implementación de todas las acciones que conlleven el desarrollo de la actividad de la agenda pública la cual busca qué mediante participación ciudadana se identifiquen las necesidades y demandas de la sociedad civil academia empresa y expertos temáticos para la construcción de componente diagnóstico, estratégico y de seguimiento tanto de la política pública con visión a 2032, así como un documento de planificación energética, para lo cual se realizaran 18 mesas de participación ciudadana y 1 mesa con expertos por focos y 1 mesa de concertación y aprobación por parte del CODECTI de los contenidos y visión de CTeI a 10 años, una vez concertado y aprobado por el concejo de ciencia del departamento se procederá a su viabilidad y presentación ante la asamblea departamental para la adopción y entrada en vigencia.

Que, una vez realizado el estudio de viabilidad del presente proyecto, se logra determinar la necesidad de implementar una política pública que permita crear acercamiento con las comunidades donde se transfiera una apropiación del conocimiento y se fomente la comunicación de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que con el estudio se logró evidenciar los pocos documentos de política pública como instrumentos de planeación para la Ciencia, Tecnología e Innovación CTeI que permita abordar los retos definidos por la misión de sabios ajustadas a las demandas del territorio, cambios normativos y que armonice las apuestas de nivel departamental con las nacionales, pero sobre todo que recoja las necesidades de los habitantes del departamento; adicional a ello, se identifica que en la entidad encargada de la CTeI existe una baja capacidad institucional que fomente el desarrollo de espacios de participación ciudadana para la CTeI, seguimiento y evaluación para determinar componentes estratégicos que faciliten la toma de sesiones a largo plazo.

Adicionalmente, el Acuerdo No. 18 del 13 de abril de 2022, "*Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con las convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de los proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos de CTeI del SGR*", dispuso los recursos para la contratación del personal y los operadores logísticos necesarios que apoyaran los diferentes proyectos de regalías en el Departamento de Boyacá; por lo tanto, la necesidad que se pretende satisfacer se encuentra determinada dentro del Proyecto denominado "CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO DINAMIZADOR DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ".

Que el proyecto fue viabilizado, priorizado y aprobado mediante acuerdo No. 18 de 13 de abril de 2022 con un plazo de ejecución de 18 meses, los cuales inician con el acto administrativo que ordena la apertura o acta de inicio del primer contrato de conformidad a lo establecido en el Artículo 1.2.1.2.22. del decreto 1821 de 2020 parágrafo 1° "El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección o acto administrativo unilateral que decreta el gasto con cargo a los recursos asignados, deberá incluirse dentro del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR como un registro previo al Registro Presupuestal del Compromiso y posterior a la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. En los casos en que aplique y de acuerdo con la disponibilidad de los servicios de interoperabilidad entre sistemas de información, dicho acto administrativo podrá ser tomado directamente del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP."

En este sentido el proyecto denominado "CONSOLIDACIÓ DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO DINAMIZADOR DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ", e identificado con código BPIN 2021000100453, fue presentado bajo los términos de referencia de la convocatoria número 17 de 2021" Convocatoria de la asignación para la CTeI del SGR para la conformación de un listado de propuestas de proyecto elegibles para el fortalecimiento del sistema territorial de ciencia tecnología e innovación" del plan bienal de convocatorias del ministerio de ciencia y tecnología e innovación, que establecía como plazo máximo de ejecución de los proyectos que se presentaran 24 meses, sin embargo dado que el proyecto presentado obedece al cumplimiento de metas del plan departamental de desarrollo PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023", en el componente de conocimiento e innovación programa 80, subprograma 80.2, cumplimiento del indicador Políticas públicas de CTeI adoptadas e implementadas y al programa 82 indicador Documento de Planificación Energética Territorial generado.

Para tal fin se estableció una metodología que está compuesta por objetivos y actividades, las cuales deben dar cumplimiento unos productos, metas e indicadores, en el plazo de ejecución pactado para el proyecto en mención, en dicha metodología con la que fue aprobada el proyecto se estableció la contratación de personal, materiales, servicios tecnológicos, gastos de viaje, capacitaciones, entre otros que harán posible la ejecución del proyecto dentro del plazo aprobado, que teniendo en cuenta la secuencia de las actividades propuestas y el plazo de ejecución se hace necesario adelantar la contratación de del personal de forma continua y/o escalonada según lo tiempo requerido de intervención en el proyecto.

Que el artículo 54 de la ley 2056 establece que "El ejecutor garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías." Y en tal sentido se hace necesario realizar la programación inicial del proyecto y cargarla en el aplicativo dispuesto por Sistema de Seguimiento, Control y Evaluación" del SGR, (GESPROY) y para ello se hace necesario determinar mes a mes durante los 18 meses de ejecución la programación física y financiera de cada actividad y recursos asociados de conformidad al cronograma aprobado dentro de la aprobación del proyecto.

Por otra parte, la ordenanza 06 del 3 de junio de 2020 por la cual se adopta el plan departamental de desarrollo de Boyacá "PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO" 2020-2023, en su programa 80, tiene por objeto articular las capacidades para la gestión y apropiación de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en el departamento de Boyacá, de tal manera que se promueva el reconocimiento y valoración de la riqueza biodiversa del departamento desde la articulación de los actores del Sistema regional de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial desarrollo mesas de articulación con diferentes actores del Departamento de Boyacá, llegando a los municipios más lejanos del departamento con el fin de obtener los insumos necesarios para la elaboración del diagnóstico que sirve como herramienta en

conformación del documento de política pública de CTEI y el documento planificación energética.

Estas actividades se desarrollaron en cumplimiento del cronograma programado en la plataforma GESPROY, y de acuerdo a la metodología establecida documento técnico del proyecto, se requiere desarrollar una socialización final con todos los expertos y con la comunidad en general que hicieron parte del proceso de formulación con el fin de que los municipios del Departamento de Boyacá tomen como guía la política formulada por la entidad en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En vista de lo anterior, para el desarrollo de esta socialización y de acuerdo a la metodología planteada y aprobada por los pares evaluadores, se estableció la realización de una plenaria para la socialización final del documento de Política Pública de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento de Boyacá; plenaria donde se contará con la participación de diferentes integrantes de la red de actores de CTeI, y en la cual se socializará el documento de política publica general y por componente. Así entonces, para esta actividad se requiere desarrollarse de manera presencial tal como lo establece el documento técnico del proyecto donde se debe garantizar cada una de las fases allí aprobadas.

Teniendo en cuenta que la metodología a desarrollar se realizará en un inicio de manera general y luego por componente, se requiere de un auditorio que cuente con espacios paralelos para la socialización a realizarse por cada componente de acuerdo a las etapas desarrolladas referentes a la validación de problemas, retos y oportunidades en materia de CTei, insumos que fueron necesarios para la elaboración del documento.

En vista de lo anterior, y de acuerdo con la aprobación realizada por MINCIENCIAS y la OCAD, se requiere garantizar las condiciones establecidas en el documento técnico del proyecto, motivo por el cual esta socialización se debe realizar de manera presencial y en un auditorio que cuente y permita desarrollar la metodología por componentes y garantice la participación y socialización de los diferentes actores.

Así entonces, de acuerdo con la metodología no es posible llevar acabo estas actividades de manera virtual y en las instalaciones de la entidad, toda vez que la misma no cuenta con la infraestructura necesaria para el desarrollo de dicho evento, impidiendo realizar esta actividad de acuerdo a lo establecido en el literal a) y b) del articulo 11 del Decreto 442 de 2023.

Es importante señalar que este proyecto es financiado con el Sistema General de Regalías a través de una convocatoria adelantada por MINCIENCIAS, donde para su aprobación se presentaron las etapas y metodologías que se deben llevar acabo para el desarrollo de este proyecto, los lineamientos establecidos allí son de carácter obligatorio y se deben realizar conforme lo aprobado.

En ese orden de ideas, la Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial de la secretaria de Planeación Departamental a través de esta contratación requiere el apoyo de un operador logístico que garantice cada una de las especificaciones bienes y servicios requeridos para la socialización de los documentos de planificación estratégica y energética que son insumos bases en la elaboración del documento de política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación.

La necesidad que se pretende satisfacer se encuentra determinada dentro del Plan Departamental de Desarrollo **"PACTO SOCIAL POR BOYACÁ: TIERRA QUE SIGUE AVANZANDO 2020-2023"**.

| **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO – PDD** | |
|---|---|
| **LÍNEA ESTRATÉGICA** | **Conocimiento e Innovación** |
| **COMPONENTE** | CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN |
| **PROGRAMA** | Programa 80: Boyacá Avanza en la Consolidación de su Ecosistema Científico. |
| **SUBPROGRAMA** | 80. La CteI Avanza en la Proyección Regional |

| | |
|---|---|
| **META** | **786.** Políticas Públicas de CteI adoptadas e implementadas |

| | |
|---|---|
| **PROGRAMA** | Programa 81. Avancemos en el Fortalecimiento de las Capacidades Científicas del Departamento. |
| **SUBPROGRAMA** | 81.1. Capacidad Institucional para la CTeI. |
| **OBJETIVO SUBPROGRAMA** | Mejorar la arquitectura institucional que contribuya al mejoramiento de las capacidades científicas y la proximidad de los actores del SRCTeI y consolidaremos instancias interinstitucionales UEES que propendan por el desarrollo territorial a través de la investigación en los diferentes focos del PAED |

| | |
|---|---|
| **PROGRAMA** | Programa 82 Avanzamos en la Planificación Energética del Departamento |
| **OBJETIVO** | Desarrollar estrategias basadas en investigación científica, orientadas a la generación de soluciones sustentables en energías alternativas para el departamento de Boyacá. |
| **INDICADOR** | Documento de Planificación Energética Territorial generado |

Con el fin de satisfacer la necesidad aquí descrita, y en cumplimiento de los principios de contratación estatal de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015; la Gobernación de Boyacá requiere adelantar un proceso contractual por modalidad de selección abreviada de menor cuantía, que tiene por objeto la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE CTEI Y PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA, CONFORMACIÓN RED DE ACTORES POR LA CTEI DE BOYACÁ.**

Para lo anterior, se requiere contar con una persona natural o jurídica o una forma asociativa de las permitidas en la Ley, idónea para ejecutar el objeto contractual, con las competencias necesarias para apoyar y fortalecer la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de la Administración Departamental, en cumplimiento del estatuto general de contratación pública.

Es por esto por lo que la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN – DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL**, Certifica que realizo el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público que refiere el Decreto 444 del 29 de marzo del 2023 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

**3.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE CTEI Y PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA, CONFORMACIÓN RED DE ACTORES POR LA CTEI DE BOYACÁ.**

**3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPEC:**

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

| Código segmento | Código familia | Código Producto | Producto |
|---|---|---|---|
| 81000000 | 81140000 | 81141601 | Logística |
| 90000000 | 90110000 | 90111603 | Salas de reuniones o banquetes |
| 90000000 | 90110000 | 90111600 | Facilidades para encuentros |
| 90000000 | 90100000 | 90101600 | Servicios de banquetes y catering |

**3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato a celebrar es un Contrato de Prestación de Servicios bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

**3.4 INDENTIFICACIÓN DE LAS PARTE:** N/A

**3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES**

**3.5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: las que se relacionan a continuación:**

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaría de Contratación de la Gobernación de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Supervisor del contrato.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
9. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
10. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
11. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de los pliegos de condiciones y de la propuesta
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legar. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contenga información confidencial. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a: A. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACÁ comparta o suministre; B. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; C. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; D. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ; E. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; F. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; G. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009; H. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare a ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

**3.5.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

Para efecto de la ejecución del objeto del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes actividades y especificaciones:

1. Brindar el apoyo operativo y logístico requerido para llevar a cabo el objeto contractual.
2. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados
4. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por él contratista dentro del plazo pactado, en la fecha y el lugar que establezca el supervisor del contrato.
6. Una vez ejecutada la actividad, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe en un plazo máximo de 3 días posterior al evento, en el que tiene que incluir: Fecha y lugar de realización de la actividad, número de participantes, desarrollo general, registros fotográficos y listas de asistencia de ser posible.
7. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Gobernación de Boyacá, sin costo adicional para el Departamento y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Gobernación de Boyacá.
8. El Contratista estará en obligación de acatar y cumplir lo acordado en el decreto 383 del 21 de junio de 2019 en su artículo 1°. "Por medio del cual se prohíbe el plástico de un solo uso no biodegradable y el poliestireno en los procesos de contratación de la Gobernación de Boyacá. *Dentro de los plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido se incluyen: botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato."
9. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo
10. Asumir por su cuenta el traslado, montaje y desmonte al término del contrato (cuando aplique).
11. Cubrir los requerimientos necesarios para el desarrollo de las diferentes reuniones donde se indique (transporte de personal, logística, sonido, refrigerios, entre otros).
12. Presentar al supervisor del contrato, con quince (15) días de antelación al evento, tres (03) posibles opciones de auditorio, cumpliendo con las exigencias requeridas, para su posterior aprobación.
13. El contratista deberá presentar al supervisor del contrato con cinco (5) días de antelación al evento, tres (3) opciones de refrigerios, con el fin de seleccionar la opción que se considere más apropiada.

**3.5.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:**

En virtud del presente Contrato, El Departamento se obliga a:

1. Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.
4. Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.
5. Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del contrato.
6. Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual.

**7.** Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

### 3.6. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Para la ejecución de los eventos y dar cumplimiento al objeto del contrato establecido, se requiere que la persona natural o jurídica que se presente, este en capacidad de prestar los siguientes servicios:

La logística que se relaciona a continuación se requiere para llevar cabo la socialización del componente estratégico y demás actividades del desarrollo del proyecto denominado **CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO DINAMIZADOR DE DESARROLLO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, lo cual se especifica así:

**SOCIALIZACIÓN FINAL PROYECTO POLÍTICAS PÚBLICAS CTEI**
**LOGÍSTICA GENERAL**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | Sonido eficiente (1 Cabinas de sonido 600wts), ayudas audiovisuales, 1 video beam, multitomas para computadores, 2 micrófonos inalámbricos, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad. Entregado en el municipio de Tunja | Días | 1 |
| **2** | Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 200 ml + solido de al menos 250 gr con contenido proteínico, verduras, carbohidratos y harinas, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio de Tunja. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso. | Unidad | 400 |
| **3** | Suministro de Estación de café, aromática y agua mineral durante los tres días del evento. Entregados en el municipio de Tunja | Unidad | 2 |
| **4** | Alquiler de Auditorio con capacidad para 100 personas con mesas de trabajo y sillas suficientes. (Horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.). Sonido eficiente (1 Amplificador de sonido 1200wts 2 Cabinas de sonido 600wts), ayudas audiovisuales, 2 video beam, multitomas para computadores, 4 micrófonos inalámbricos, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad. Entregado en el municipio de Tunja | días | 1 |

**SOCIALIZACIÓN FINAL PROYECTO POLÍTICAS PÚBLICAS CTEI**
**(SUMINISTROS Y MATERIALES)**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **1** | Kit 4 Botellas de tinta originales GT51 GT52 para impresora HP Ink Tank 315 | Unidad | 1 |
| **2** | Toner Compatible Para Xerox Versalink B615 | Unidad | 1 |
| **3** | Suministro resma de papel blanco tamaño carta de 500 hojas de 75g | Unidad | 10 |
| **4** | Anillado y empastado de 50 hojas tamaño carta | Unidad | 22 |
| **5** | Banner impreso a full color 1.80 x 1 mtrs (Con diseño entregado por la entidad). Entregado en la ciudad de Tunja. | Unidad | 4 |
| **6** | Folletos full color tamaño oficio en propalcote, impreso por las dos caras, diseño a convenir con la supervisora. Entregado en la ciudad de Tunja. | Unidad | 1000 |

El oferente en su propuesta deberá discriminarla identificando sus características técnicas, cantidad, valor unitario y valor total.

**NOTA 1:** Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.

**NOTA 2:** El Contratista reemplazará o restituirá a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por la Gobernación de Boyacá, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.

**NOTA 3:** El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

**NOTA 4:** El proponente adjudicatario debe tener disponibilidad para la realización de las actividades en la fecha establecida por la Entidad, y en todo caso en cualquier día dentro del plazo de ejecución del contrato, según lo determine el supervisor del contrato, por cuanto por necesidad del servicio la Entidad puede modificar las fechas de realización.

**3.1. RECURSO HUMANO:** Aportar el recurso humano de conformidad con la especificidades y requerimientos establecido en numeral el 6.3.

EL CONTRATISTA debe suministrar y contar en su equipo con personal profesional logístico e idóneo, así:

**A) COORDINADOR GENERAL:** Será la persona que cumpla funciones de enlace con la Gobernación de Boyacá, quien actuará como Coordinador responsable del contrato de manera permanente, tendrá a su cargo las labores relativas a las interrelaciones, comunicaciones y gestión del contrato entre EL CONTRATISTA y la Gobernación de Boyacá, y estará en el lugar de realización de los eventos.

El Coordinador General deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá el proponente allegar con la propuesta:

- Título profesional en hotelería y turismo, administración, ingeniería industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales. El cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado.

- Certificación de experiencia específica mínima de dos (2) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La experiencia se acreditará mediante a) certificaciones laborales y/o certificaciones de contratos, y/o b) actas de liquidación de contratos acompañadas de la copia de los respectivos contratos; las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información:

    - Nombre del contratante o empleador
    - Nombre del contratista o empleado
    - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado
    - Funciones o actividades del contratista o empleado.
    - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
    - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
    - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

**NOTA 1:** La Entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del profesional cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

**NOTA 2:** Del personal propuesto el proponente deberá allegar cartas de compromiso, firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario.

**3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES,** contados a partir de la suscripción de acta de inicio.

**3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Tunja (Boyacá).

**Nota 1:** El lugar se asignará de acuerdo con el cronograma presentado por el supervisor donde se indicará, lugar, fecha y hora, y deberá contar con todas las condiciones requeridas.

**3.7. CALIDAD DE PERSONAL:** Si aplica

**3.8. VALOR: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($18.638.000,oo) M/CTE,** incluye IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, de conformidad con el cuadro de cantidades y valores, que conforman el presupuesto oficial de la presente convocatoria así:

**NOTA 1:** El valor total ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la ejecución, legalización y liquidación del contrato que surja del presente estudio

**NOTA 2:** La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

**3.9. APORTES: N.A.**

**3.10. FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se cancelará al contratista mediante un UNICO PAGO correspondiente al 100% del valor total del contrato, anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. Si con la cuenta no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en central de cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007. (DERECHO AL TURNO).

**PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a carpeta del contrato que reposa en la secretaria de Contratación.

**PARÁGRAFO II:** Se deberá presentar Acta de terminación o Acta de recibido final a satisfacción y acta de liquidación suscrita por las partes.

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

De conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2023 que asciende a la suma de $1.403.547.824.985.00, se observa que de acuerdo a lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; "por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. *(…) "Para las entidades que tengan un presupuesto*

*anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales."*.

Que para el año 2023 el salario mínimo quedo establecido en la suma de $1.160.000, por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en relación presupuesto en salarios en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE ($1.160.000.000) y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($116.000.000), y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($18.638.000,oo) M/CTE**, no supera dicha suma el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme lo respaldado en numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

## 5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 24 de junio de 2022, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación del mismo en los siguientes términos:

### 5.1. INTRODUCCIÓN

El análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

Por ello el Departamento de Boyacá encuentra que las inversiones a través de la celebración de éste tipo de contrataciones, con el fin de mejorar la apropiación de conocimiento de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, desempeñará un papel fundamental en el desarrollo nacional y departamental, aspecto que ha sido evidente en la agenda y formulación de las políticas públicas del departamento en los últimos años, muestra de ello es el desarrollado en los programas destinados a aumentar y mejorar la Ciencia, tecnología e Innovación.

Según MINCIENCIAS el gobierno nacional se encuentra en proceso de formulación del CONPES de Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2021 – 2030 el cual es documento de política de Estado que tiene como referente principal las recomendaciones entregadas por la Misión Internacional de Sabios, que contemplan acciones para mejorar la articulación institucional y actualizar el marco regulatorio institucional, para fortalecer la infraestructura científica y tecnológica de las regiones, en respuesta a las necesidades particulares del país. En el Departamento de Boyacá se logra evidenciar que hay pocos documentos de política pública como instrumentos de planeación para la CTeI que permitan abordar los retos definidos por la misión de sabios ajustadas a las demandas del territorio, cambios normativos y que armonice las apuestas de nivel departamental con las nacionales, pero sobre todo que recoja las necesidades de los habitantes del departamento, se identifica que en la entidad encargada de la CTeI existe una baja capacidad institucional que fomente el desarrollo de espacios de participación ciudadana para la CTeI, seguimiento y evaluación para determinar componentes estratégicos que faciliten la toma de sesiones a largo plazo.

Estas iniciativas le dejan al territorio generación de nuevo conocimiento, fortalecimiento de capacidades de grupos de investigación, capacidad instalada, formación de nuevo capital humano de alto nivel, que contribuirán que la hoja de ruta navegación de la CteI a 2033 en Boyacá sea construida desde las necesidades y exceptivas de los habitantes del departamento, pero sobre todo con enfoque en el Fomento de vocaciones, generación de conocimiento, uso del conocimiento y apropiación del conocimiento, que permitan que sea en el largo plazo un departamento competitivo y consciente de la importancia de los recursos naturales como fuente de recursos agotables que garantizar vida.

En ese sentido, el departamento de Boyacá tiene la necesidad de establecer prioridades relacionadas con los temas de la Ciencia, Tecnología e Innovación; por tal razón, dentro del documento técnico aprobado con el presente proyecto, se establecieron una serie de actividades encaminadas a generar espacios de comunicación con la población Boyacense y de los resultados obtenidos de las mismas, se creará el documento de política publica de CTei, proceso que debe ser socializado con las diferentes actores departamentales de SGRCTeI y organismos como lo son el Consejo de Política Social y la Asamblea Departamental.

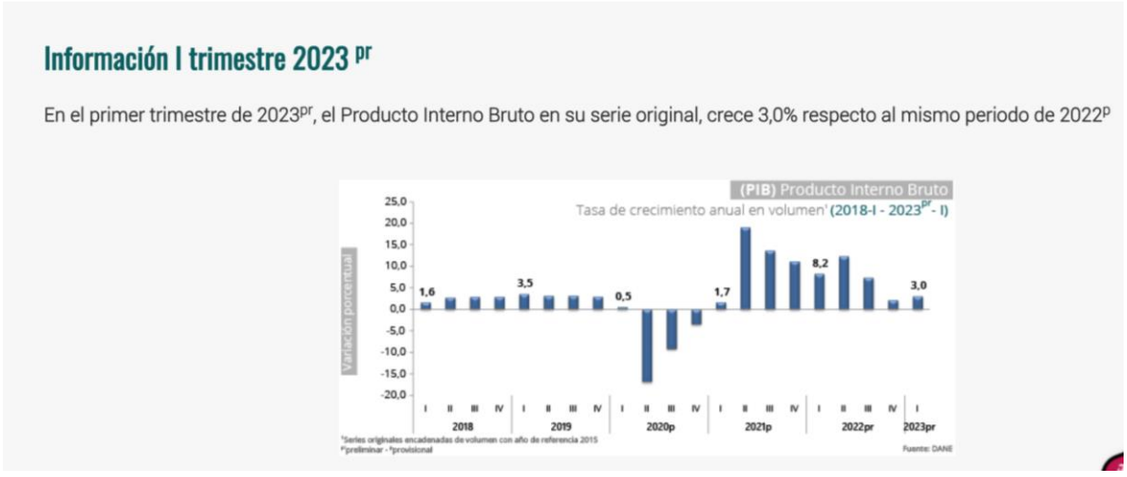
**5.2. ANÁLISIS DE MERCADO:**

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015 y la Guía para la Elaboración de estudios del Sector **G - EES-02** emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar el análisis del valor estimado del contrato y justificación de este en los siguientes términos:

El alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

**5.2.1. SECTOR SERVICIOS:**

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2023 preliminar:




En el primer semestre de 2023pr, el producto interno bruto, en su serie original, crece el 3,0% respecto al mismo periodo de 2022pr[1]. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Actividades financieras y de seguros crece 22,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,7% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

[1] DANE - PIB Información técnica

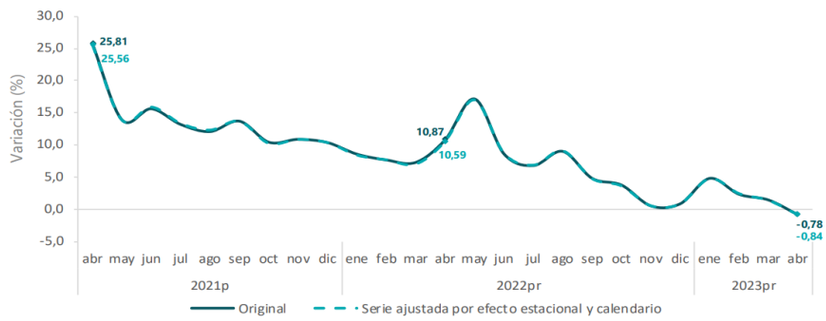
Respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica

- Explotación de minas y canteras crece 4,5%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 4,4%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2023pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2023pr-I / 2022pr-I | 2023pr-I / 2022pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 0,3 | 1,2 |
| Explotación de minas y canteras | 3,6 | 4,5 |
| Industrias manufactureras | 0,7 | -0,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,4 | 0,2 |
| Construcción | -3,1 | -1,3 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,5 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 3,2 | 1,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 22,8 | 4,4 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 0,6 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 2,3 | 1,8 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,9 | 2,8 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 18,7 | 4,4 |
| **Valor agregado bruto** | **2,9** | **1,7** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | 4,4 | 0,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **3,0** | **1,4** |

**Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**
**Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario**
**2021p - 2023pr (abril)**




El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado el efecto estacional.

Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones

entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

Los operadores logísticos son un segmento considerado como una de las actividades de relevancia dentro del sector, en el sentido que posee capacidad de generación de ingresos, desarrollo de empresas, inversión pública y privada y de creación de empleo.

Los eventos han contribuido a mejorar la imagen de Colombia y de sus diferentes ciudades, pues se han constituido en un medio para fortalecer los vínculos comerciales, políticos y sociales, incentivar la preservación y valoración del patrimonio histórico, cultural y turístico, que desarrolla a su vez una gran cadena productiva de empresas como: transporte aéreo, terrestre y fluvial, agencias de viajes, hoteles, restaurantes, centros de convenciones, operadores profesionales de eventos, agencias de publicidad, comercialización de productos típicos de la región, servicios artísticos, centros comerciales, entre otros.

La industria de las reuniones presenta "puntos positivos" considerados como un gran negocio y juegan un papel importante de apoyo a otros negocios, favorece las inversiones, el comercio, las comunicaciones y las tecnologías, lleva formación y desarrollo profesional a las comunidades locales creando puestos de trabajo, es una industria que favorece y respalda otros sectores empresariales, atrae a expertos mundiales, crea y difunde conocimientos en el mundo entero, perfila las comunidades y contribuye a la comprensión y la cooperación mundial.

El sector Colombiano de Turismo de Negocios y Eventos o turismo MICE (Meetings, Incentives, Conventions, Events) encargado de la realización de ferias, congresos, convenciones, exposiciones, viajes de incentivos, entre otros; vincula, a través de redes, a empresarios, instituciones públicas, academia y comunidad en general. Su dinámica comercial se enmarca principalmente en tres actores principales a saber:

• Generadores de eventos: organismos e instituciones y empresas tanto de carácter público como privado, que han visto en la organización de estas reuniones la vía más adecuada para el logro de sus objetivos. Asociaciones, fundaciones, colegios profesionales, universidades y entidades públicas y privadas de distintos sectores de la industria que se sirven de este mercado para consolidar alianzas relacionales.

• Oferta Complementaria: Asimismo, encontramos una oferta complementaria que, en paralelo a la realización de las reuniones, brinda soporte y servicios directos e indirectos al Turista de Reuniones como hospedaje, alimentación, actividades de ocio, entre otras.

• Proveedores Especializados: En este de eslabón se identifican aquellos actores que dan apoyo y soporte a la organización y realización de un evento y/o reunión como Audiovisuales,

• Estructuras y Montajes, Traductores, Transporte y Logística, Staff, entre otros.

• Turista de Reuniones: Al centro de la cadena encontramos al Turista de Reuniones que acude a una reunión en particular: Congreso, Seminario, Convención, Incentivo, Feria, entre otros.

• Operadores Profesionales: empresas, operadores y Agencias de viajes especializadas con un departamento dedicado en exclusiva a la organización de eventos, que puede abarcar tanto la faceta de emisora como receptiva.

Los operadores de Eventos se pueden clasificar según su especialización en servicios logísticos, técnicos y creativos tal y como se describe a continuación:

- Productoras de eventos
- Agencias de publicidad y BTL
- Operadores logísticos de eventos

- Operadores técnicos
- Operadores de locaciones

Los Operadores Logísticos son aliados estratégicos de las empresas, quien, por encargo, diseña y desarrolla de manera integral o independiente los procesos de una o varias fases de su cadena. El operador logístico ejecuta, gestiona, administra y controla el desarrollo de las operaciones, empleando de forma eficiente y segura infraestructura física, tecnología, sistemas de información y talento humano, que pueden ser suministrados por el cliente o ser propios del operador logístico. Este proceso se basa en que el operador, al ser una empresa especializada en la realización de estos servicios, tiene capacidad de desarrollar con mayor eficiencia y cuenta con una serie de ventajas tales como:

1. Reducción de costos: las economías de escala y sinergias que manejan algunos de los operadores logísticos se ven reflejadas en la disminución de los costos.

2. Costo logístico variable: solo se paga por los servicios que se reciben. "Si mueven una caja, se paga por una caja; si mueven mil, se paga por mil".

En Colombia el peso de este sector en la composición del PIB es mayoritario representado en un 67.3%. El sector servicios se caracteriza por no producir y/o transformar ninguna materia prima, ya que genera una serie de actividades, entre las cuales se pueden resaltar algunas como las de comunicaciones, servicios sociales, turismo, hotelería, ocio, cultura, espectáculos, educación, actividades relacionadas con consultoría en programas de informática, telefonía fija y celular, empresas de publicidad, transporte, etc.

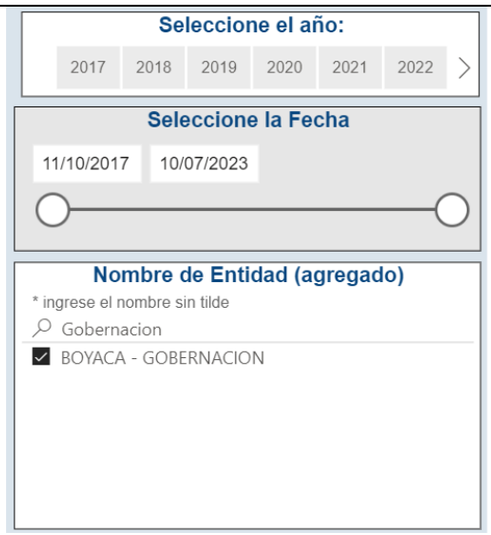
**5.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:**

El departamento ha realizado diversos procesos de contratación de servicios en los últimos años a través de procesos de selección adelantados para tal fin, razón por la cual, para el presente estudio, así como para la totalidad del estudio previo y de la determinación de los requisitos habilitantes, se tomó una muestra de la demanda del objeto que el departamento pretende contratar.

**5.3.1. METODOLOGÍA DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO**:

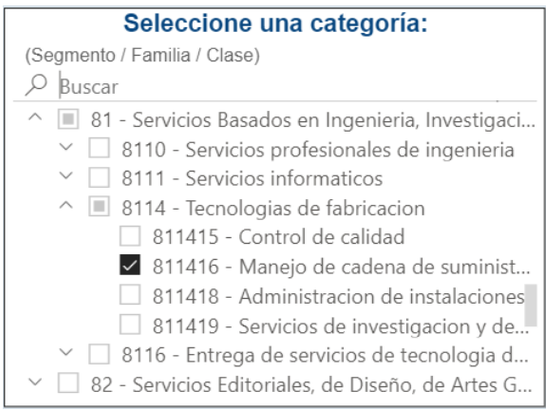
Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Departamento de Boyacá los siguientes procesos similares:

- Periodo – entidad




- Plataforma – Categorías (códigos UNSPSC)



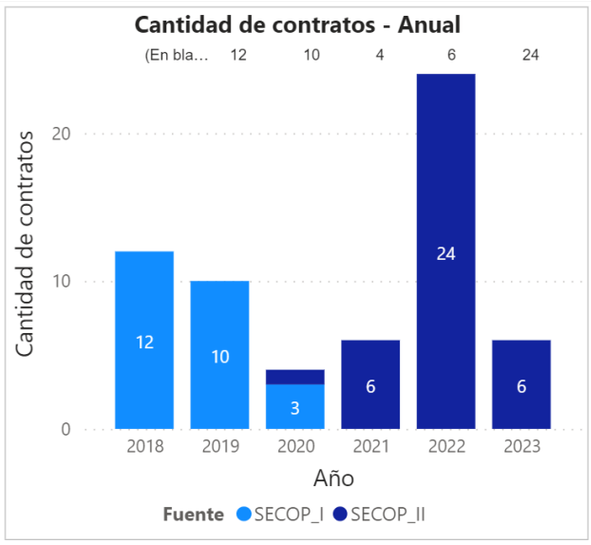




Dichos procesos fueron consultados en cuantía de $0 a $116.000.000 así:




Realizada la búsqueda de los procesos similares que ha adelantado el Departamento de Boyacá, se verifica que filtrados en las plataformas secop 1 y 2 desde el año 2017 a la fecha (Julio 2023), se ha celebrado por año los contratos así:




De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

| Año | 2018 | | | 2019 | | | 2020 | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participac |
| **8114 - Tecnologias de fabricacion** | 8 | $ 264.100.050 | 9,04% | 5 | $ 283.058.006 | 9,69% | 1 | $ 23.785.000 | 0,81% |
| 811416 - Manejo de cadena de suministros | 8 | $ 264.100.050 | 9,04% | 5 | $ 283.058.006 | 9,69% | 1 | $ 23.785.000 | 0,81% |
| **9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)** | 3 | $ 78.745.000 | 2,70% | 3 | $ 185.723.950 | 6,36% | 1 | $ 9.700.000 | 0,33% |
| 901016 - Servicios de banquetes y catering | 3 | $ 78.745.000 | 2,70% | 3 | $ 185.723.950 | 6,36% | 1 | $ 9.700.000 | 0,33% |
| **9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros** | 1 | $ 57.269.500 | 1,96% | 2 | $ 108.379.664 | 3,71% | 2 | $ 37.835.450 | 1,30% |
| 901116 - Facilidades para encuentros | 1 | $ 57.269.500 | 1,96% | 2 | $ 108.379.664 | 3,71% | 2 | $ 37.835.450 | 1,30% |
| **Total** | 12 | $ 400.114.550 | 13,70% | 10 | $ 577.161.620 | 19,76% | 4 | $ 71.320.450 | 2,44% |

| Año | 2021 | | | 2022 | | | 2023 | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor |
| **8114 - Tecnologias de fabricacion** | 4 | $ 171.110.687 | 5,86% | 22 | $ 1.266.571.042 | 43,37% | 6 | $ 322.706.200 |
| **9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)** | 2 | $ 72.490.000 | 2,48% | 1 | $ 17.150.000 | 0,59% | | |
| **9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros** | | | | 1 | $ 22.035.713 | 0,75% | | |
| 901116 - Facilidades para encuentros | | | | 1 | $ 22.035.713 | 0,75% | | |
| **Total** | 6 | $ 243.600.687 | 8,34% | 24 | $ 1.305.756.755 | 44,71% | 6 | $ 322.706.200 |

| Año | 2022 | | | 2023 | | | Total | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios - Familia | os | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación | Contratos | Valor | Participación |
| **8114 - Tecnologias de fabricacion** | 22 | $ 1.266.571.042 | 43,37% | 6 | $ 322.706.200 | 11,05% | 46 | $ 2.331.330.985 | 79,82% |
| **9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)** | 1 | $ 17.150.000 | 0,59% | | | | 10 | $ 363.808.950 | 12,46% |
| **9011 - Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros** | 1 | $ 22.035.713 | 0,75% | | | | 6 | $ 225.520.327 | 7,72% |
| 901116 - Facilidades para encuentros | 1 | $ 22.035.713 | 0,75% | | | | 6 | $ 225.520.327 | 7,72% |
| **Total** | 24 | $ 1.305.756.755 | 44,71% | 6 | $ 322.706.200 | 11,05% | 62 | $ 2.920.660.262 | 100,00% |

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, organizados en valores, así:






**Fuente:** Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico ( Microsoft Power BI )

### 5.3.2. PROCESOS CONTRACTUALES

#### a) GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Con el fin de encontrar procesos similares referentes a la contratación, se procede a realizar una consulta a través del sistema de información de Colombia compra eficientemente, portal del SECOP y como resultado se relacionan los siguientes procesos: [2]

| MODALIDAD | NO. PROCESO | NO. CONTRATO | OBJETO | VALOR (TOTAL) | TIEMPO (TOTAL) |
|---|---|---|---|---|---|
| MINIMA CUANTIA | SA-GB-015-2022 | 3361 - 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS OFICIALES DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, VIGENCIA 2022. LOTE 1 | $86.723.360,8 | CUATRO (4) MESES |
| community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3447736&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | | |
| MINIMA CUANTIA | SMC-GB-194-2022 | 3118 - 2022 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS MESAS PREPARATORIAS DE DIÁLOGOS REGIONALES EN EL MARCO DE LA FORMULACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO | $76.324.242 | UN (1) MES |
| community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3340949&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | | |
| MINIMA CUANTIA | SMC-GB-041-2021 | 2446-2021 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y PLANEACIÓN TERRITORIAL DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2021 | $28.100.000 | UN (1) MES |
| community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2114503&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | | |
| MINIMA CUANTIA | SMC-GB-071-2020 | 3673 - 2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA RENDICIÓN | $11.844.449,58 | VEINTE (20) DÍAS |

[2] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | DE CUENTAS DE LA VIGENCIA 2020. | | |
| community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1577449&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | | |

**b) A NIVEL NACIONAL:**

Otras entidades han adelantado procesos similares al objeto contractual.

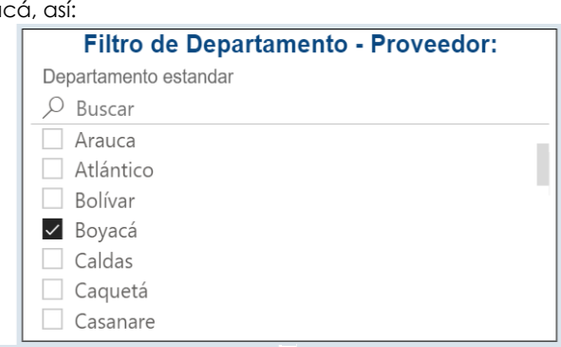
| MODALIDAD | NO. PROCESO | NO. CONTRATO | OBJETO | VALOR (TOTAL) | TIEMPO (TOTAL) |
|---|---|---|---|---|---|
| MINIMA CUANTIA | IMC-010-2020 | 202000519 | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CATERING PARA LOS DIFERENTES EVENTOS Y REUNIONES DE CARÁCTER OFICIAL EN LOS QUE ESTE PRESENTE LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO O FUNCIONARIOS EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES" | $110.998.728 | TRES (3) MESES |
| Detalle del proceso: IMC-010-2020 (contratos.gov.co) | | | | | |
| MINIMA CUANTIA | SMC-CN-100-2022 | 184-2022 | SERVICIO DE CENA NAVIDEÑA, ACTIVIDADES LÚDICO-RECREATIVAS, CULTURALES Y ENTREGA DE DETALLES AL ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUCA | $23.000.000 | OCHO (8) DÍAS |
| https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3639222&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true | | | | | |
| SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA | SAMC 004/2020 | 446-2020 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN OPERADOR DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN, PROTOCOLOS, EVENTOS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO SEA SOLICITADO COMO APOYO A LOS EVENTOS INSTITUCIONALES Y/O CON OCASIÓN A LA NECESIDAD PRESENTADA AUMENTO DE PIE DE FUERZA EN EL MUNICIPIO DE PAIPA | $99.993.810,20 | TRES (3) MESES – DOS (2) DÍAS |
| https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=20-11-10939076 | | | | | |
| MÍNIMA CUANTÍA | CAS-OAJMC-073- 2018 | MC-073-2018 2169 de 2018 | REALIZAR UNA RUEDA DE NEGOCIOS Y MUESTRA EMPRESARIAL EN EL MARCO DEL FORO COLOMBO-ISRAELÍ "DESARROLLANDO CASANARE", PARA PROMOVER LA COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y FOMENTAR LA CAPACIDAD EMPRESARIAL DE LOS PRODUCTORES Y EMPRESARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE | $29,858,000 | SIETE (7) DÍAS |
| https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-13-8606600 | | | | | |

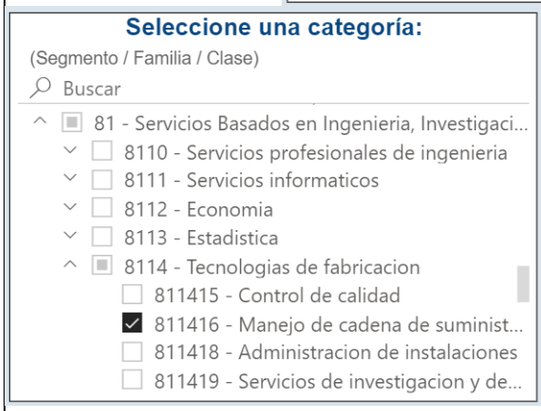
**5.4. ANÁLISIS DE LA OFERTA:**

Con este proceso el Departamento pretender contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE CTEI Y PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA, CONFORMACIÓN RED DE ACTORES POR LA CTEI DE BOYACÁ; razón por la cual se realiza la revisión de acuerdo a la codificación de las naciones unidas UNSPSC, se encuentra que el objeto contractual está enmarcado entre las siguientes actividades:

| | |
|---|---|
| 811416 | Manejo de cadena de suministros |
| 901116 | Facilidades para encuentros |
| 901016 | Servicios de banquetes y catering |

Para realizar el análisis de la oferta se tuvo en cuenta los códigos 811416; 901116 y 901016 en el Departamento de Boyacá, así:







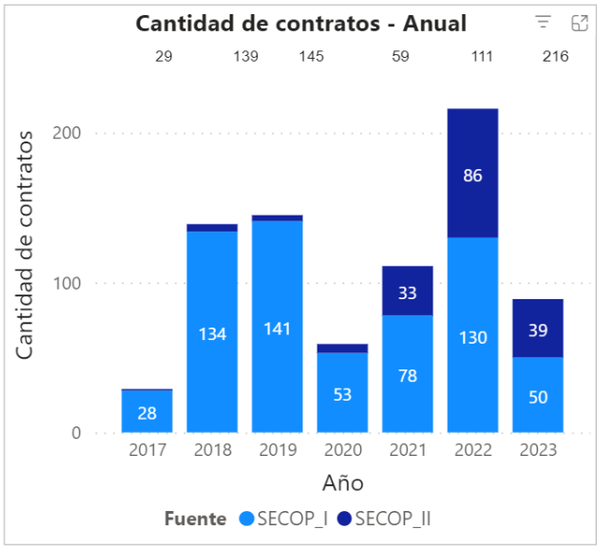
Dichos procesos fueron consultados en cuantía de $0 a $116.000.000 así:



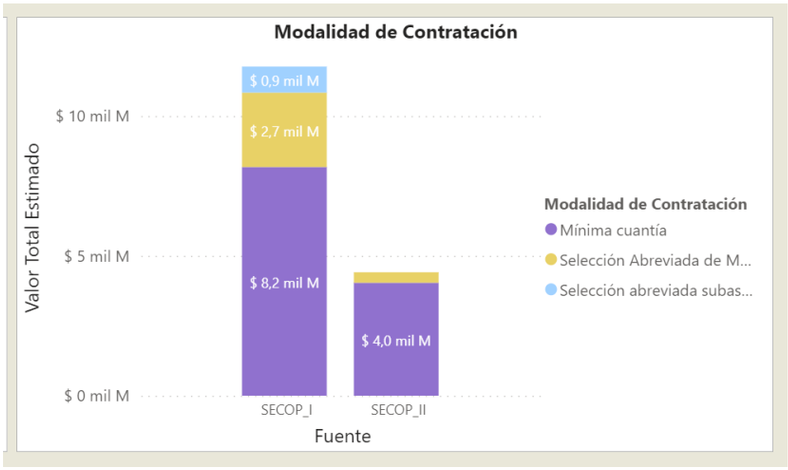




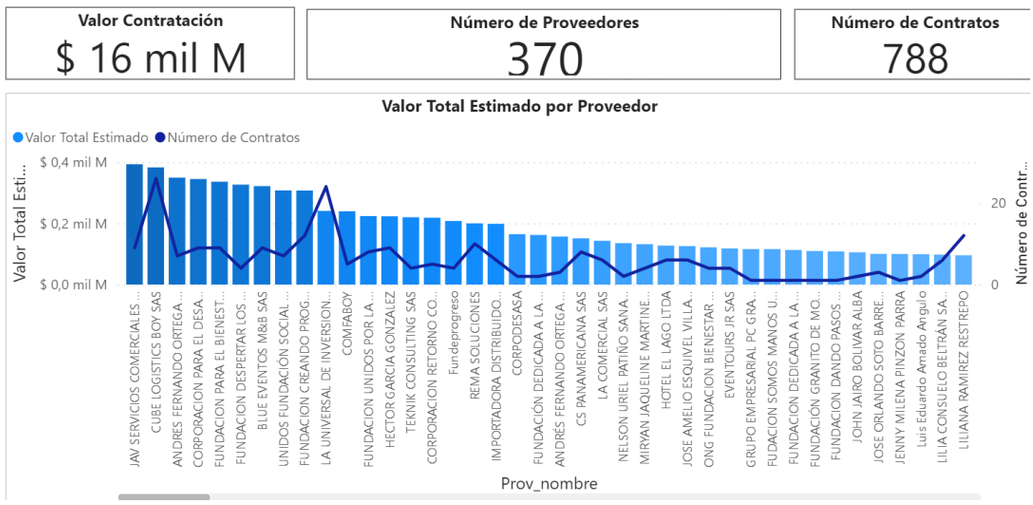
Por lo tanto, la entidad determina una lista de los proveedores actuales seleccionados a través de procesos contractuales, en fuentes de información en el secop 1 y 2.




Y por modalidad competitiva en las participaciones de mercado, proveedores alternativos o existencia previa, así:




Para lo cual trascribimos algunos de los posibles oferentes en Secop 2, existentes en el mercado así:




**Fuente:** Herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico ( Microsoft Power BI )

### 5.4.1. POSIBLES OFERENTES:

Dentro de la búsqueda de posibles oferentes en el mercado, teniendo conocimiento de la actividad comercial relacionada al objeto del contrato que es servicios de logística, facilidades para encuentros y Servicios de banquetes y catering, se realizó análisis de las probables empresas en el departamento de Boyacá, encontrando las siguientes:

| NOMBRE | NIT | ACTIVIDAD |
|---|---|---|
| Distribución Logística Boyacá S A S | 9010647634 | Actividades de Administración empresarial |
| Catering Y Eventos Profesionales Mis Ricuras A Y K S. A. S | 9014921196 | - Catering para eventos<br>- Actividades de otros servicios de comidas |
| Técnica Group S.A.S | 9014577276 | Catering para eventos |
| JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA | 901053218 - 4 | Catering para eventos |
| CUBE LOGISTICS BOY SAS | 901361406 - 3 | Organización de convenciones y eventos comerciales |
| CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL AMBIENTE SOCIAL Y ARTISTICO | 900965217 - 7 | Catering para eventos |
| FUNDACION CREANDO PROGRESO | 900789473 - 1 | Catering para eventos<br>Organización de convenciones y eventos comerciales |
| Soluciones Y Logística S&L S A S | 9008776466 | - Catering para eventos<br>- Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.<br>-Transporte de pasajeros |
| Blue Eventos M&B S.A.S. | 9009969027 | Organización de convenciones y eventos comerciales |
| Catering Lan S..A. S | 9007836906 | Catering para eventos |

### 5.4.2. ANÁLISIS PROMOCIÓN DEL ACCESO A MYPIMES A COMPRAS PUBLICAS ARTÍCULO 33 LEY 2069 DE 2020.

Es necesario señalar que una vez realizada la búsqueda de las empresas cuyo objeto social o actividades estuvieran relacionadas con: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN DEL ECOSISTEMA REGIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN COMO DINAMIZADOR DE DESARROLLO**

**EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ",** a través de la información contenida en https://www.rues.org.co/ [3] se encuentran las siguientes:

| NOMBRE | NIT | ACTIVIDAD | MYPIME |
|---|---|---|---|
| EMPRESA DE CATERING Y SERVICIOS SAS | 901158852 6 | - Catering para eventos<br>- Comercio al por mayor de productos alimenticios | SI |
| CJR BANQUETES EVENTOS Y LOGÍSTICA | 900930309 | - Organización de convenciones y eventos comerciales<br>- Catering para eventos | SI |
| ALL SUMINISTROS BOYACÁ SAS | 901446348 | -- Transporte de carga por carretera | SI |
| GM PRODUCCIONES & ENTRETENIMIENTO S.A.S | 901246915 | - Catering para eventos<br>- Actividades de espectáculos musicales en vivo<br>- Organización de convenciones y eventos comerciales | SI |
| CORPORACIÓN NACIONAL DE EVENTOS CULTURALES | 901122473 | - Actividades de otras asociaciones n.c.p.<br>- Catering para eventos | SI |
| AR CATERING S.A.S | 9006983607 | Catering para eventos | SI |
| EVENTOS INSPIRACIÓN S.A.S. | 900394540 | Organización de convenciones y eventos comerciales | SI |
| BLUE EVENTOS M&B S.A.S. | 900996902 | Organización de convenciones y eventos comerciales | SI |
| LOGÍSTICA Y EVENTOS SOPHIA S.A.S | 901188005 | - Organización de convenciones y eventos comerciales<br>- Catering para eventos | SI |
| DARMOTTA SUMINISTRO LOGÍSTICA Y EVENTOS | 7178707 | Organización de convenciones y eventos comerciales | SI |

## 5.5. DETERMINACIÓN DEL PRESUPUESTO

Una vez evidenciada la necesidad, se procede a la identificación y consolidación del presupuesto, para la presente contratación se analiza y estructura por medio de dos (02) cotizaciones, gracias a estas se obtiene un promedio por cada uno de los componentes incluidos, las cuales son tomadas para su consolidación, este resultado se relaciona a continuación:

| SOCIALIZACIÓN FINAL PROYECTO POLÍTICAS PÚBLICAS CTEI<br>LOGÍSTICA GENERAL | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1** | **VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2** | **VALOR PROMEDIO UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Sonido eficiente (1 Cabinas de sonido 600wts), ayudas audiovisuales, 1 video beam, multitomas para computadores, 2 micrófonos inalámbricos, atril e internet de buena calidad. El auditorio | 1 | $ 2.700.000 | $ 2.500.000 | $ 2.600.000 | $ 2.600.000 |

[3] https://www.rues.org.co/

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad. Entregado en el municipio de Tunja | | | | | |
| 2 | Suministro de refrigerios que debe contener como mínimo: jugo natural de 200 ml + solido de al menos 250 gr con contenido proteínico, verduras, carbohidratos y harinas, los cuales deben ser entregados en empaque individual, la entrega se realizará en el municipio de Tunja. Se debe cumplir con el decreto 383 del 21 de junio del 2019, por el cual se prohíbe el plástico de un solo uso. | 400 | $ 15.000 | $ 18.000 | $ 16.500 | $ 6.600.000 |
| 3 | Suministro de Estación de café, aromática y agua mineral durante los tres días del evento. Entregados en el municipio de Tunja | 2 | $ 470.000 | $ 440.000 | $ 455.000 | $ 910.000 |
| 4 | Alquiler de Auditorio con capacidad para 100 personas con mesas de trabajo y sillas suficientes. (Horario de 8:00 a.m. a 8:00 p.m.). Sonido eficiente (1 Amplificador de sonido 1200wts 2 Cabinas de sonido 600wts), ayudas audiovisuales, 2 video beam, multitomas para computadores, 4 micrófonos inalámbricos, atril e internet de buena calidad. El auditorio debe estar acondicionado para el acceso a personas en situación de discapacidad. Entregado en el municipio de Tunja | 1 | $ 4.800.000 | $ 4.800.000 | $ 4.800.000 | $ 4.800.000 |

| **SOCIALIZACIÓN FINAL PROYECTO POLÍTICAS PÚBLICAS CTEI (SUMINISTROS Y MATERIALES)** | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **ÍTEM** | **DESCRIPCIÓN** | **CANT.** | **VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 1** | **VALOR UNITARIO COTIZACIÓN 2** | **VALOR PROMEDIO UNITARIO** | **VALOR TOTAL** |
| 1 | Kit 4 Botellas de tinta originales GT51 GT52 | 1 | $ 400.000 | $ 410.000 | $ 405.000 | $ 405.000 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | para impresora HP Ink Tank 315 | | | | | |
| 2 | Toner Compatible Para Xerox Versalink B615 | 1 | $ 470.000 | $ 450.000 | $ 460.000 | $ 460.000 |
| 3 | Suministro resma de papel blanco tamaño carta de 500 hojas de 75g | 10 | $ 30.000 | $ 33.000 | $ 31.500 | $ 315.000 |
| 4 | Anillado y empastado de 50 hojas tamaño carta | 22 | $ 23.000 | $ 20.000 | $ 21.500 | $ 473.000 |
| 5 | Banner impreso a full color 1.80 x 1 mtrs (Con diseño entregado por la entidad). Entregado en la ciudad de Tunja. | 4 | $ 300.000 | $ 300.000 | $ 300.000 | $ 1.200.000 |
| 6 | Folletos full color tamaño oficio en propalcote, impreso por las dos caras , diseño a convenir con la supervisora. Entregado en la ciudad de Tunja. | 1000 | $ 800 | $ 950 | $ 875 | $ 875.000 |

La anterior evaluación de precios de mercado del objeto contractual, nos permite determinar el presupuesto estimado del contrato por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($18.638.000,oo) M/CTE**, de acuerdo a los precios del mercado vigentes, incluye IVA, y los demás costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato.

**5.6. MARCO REGULATORIO**

En materia contractual la legislación aplicable se en marca en el Estatuto general de la contratación y las normas que regulan las actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación contenido en:

- Constitución Política de Colombia.

- Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, (ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 en concordancia con decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

- Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GEES-VR2.

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

- Decreto 142 de 2023 "por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones".

Por otro lado, mediante circular externa de fecha 15 de julio de 2022 emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente regulo la contratación para las actividades relacionadas con la Ciencia, Tecnología e Innovación.

**5.7. POLÍTICA DE DATOS ABIERTOS**

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 "Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones" asigna la condición de sujetos obligados a: asigna la condición de sujetos obligados a:

*"a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital."*

La importancia y el alcance de "Open Data" o "datos abiertos" son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Frente a ello y para consulta en general del Departamento de Boyacá garantiza el acceso a la Información pública, tiene su disposición la consulta de sus datos abierto en la página web https://www.boyaca.gov.co/portal-de-datos-abiertos-2/

Allí se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co , sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano.

Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de esta.

A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

**Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá:**

https://www.boyaca.gov.co/dependencia/datos-abiertos/

**Consulte aquí el Registro de Activos de Información:**

https://www.datos.gov.co/login

**Consulte aquí los procesos de contratación (Secop I)**

https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

**Consulte aquí los procesos de contratación (Secop II)**

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Por otro lado, el Gobierno Nacional en su plataforma nacional de Datos Abiertos de Colombia, dispone la información pública en formato que permiten el uso que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos; los cuales se puede evidenciar en el siguiente enlace dispuesto para tal fin.

**Portal de trámites, servicios e información del Estado colombiano:**
https://m.www.gov.co

**Plataforma Nacional de Datos Abiertos de Colombia:**
https://www.datos.gov.co/

**Consulte aquí los registros de información del Departamento de Boyacá:**
https://www.datos.gov.co/browse?Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Departamento=Boyac%C3%A1&Informaci%C3%B3n-de-la-Entidad_Nombre-de-la-Entidad=Gobernaci%C3%B3n+de+Boyac%C3%A1&q=LOGISTICA&sortBy=relevance

**6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE**

De conformidad con lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

**6.1. REQUISITOS HABILITANTES**. Las personas jurídicas interesadas en presentar propuesta en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales serán habilitantes para contratar con esta entidad, a saber:

**6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.** Firmada en original por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, el cual deberá adjuntar para todos los casos fotocopia de la cedula de ciudadanía.

En la carta de presentación, el oferente deberá indicar cuál de la información suministrada en su propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.

En caso de que el Proponente sea una persona Jurídica y que el Representante Legal no cumpla con el perfil requerido, la propuesta podrá ser abonada por un profesional.

**6.1.2. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** El oferente(s) no se debe(n) encontrar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de

2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2011 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá.

Con la presentación de la propuesta y carta de presentación de la misma se entenderá que el oferente (o miembros del consorcio o unión temporal) manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o para contratar.

**6.1.3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA NATURAL, Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido con antelación máxima de treinta (30) días calendarios, a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovado. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción a la fecha de presentación de la propuesta.

Con excepción a las pemsonas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

**6.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:** Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.

Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, se verificará la siguiente información:

- La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal, con una antigüedad no inferior a un (1) año. Esta certificación deberá estar debidamente renovada.

- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

- El objeto Social de la sociedad debe corresponder específicamente con el objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**Nota:** en caso de que la propuesta sea presentada por el representante legal suplente, se deberá justificar dentro de la propuesta la causal de falta temporal o absoluta del representante legal principal

**6.1.5. ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS.**

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona jurídica y su representante legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

**SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.** Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal

expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

**a.** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

**b.** Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

**c.** El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

**d.** Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

**e.** La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

**f.** La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

**6.1.6. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Proponente persona natural y/o del Representante Legal de la Persona Jurídica.

De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar, debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento cada uno de los integrantes y el representante legal cuando sea persona diferente a los integrantes.

**6.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** EL PROPONENTE debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección) tanto de la persona jurídica como del representante legal. En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes.

**6.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** EL PROPONENTE debe anexar certificado de antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (no mayor a tres (3) meses anterior meses a la fecha del cierre del presente proceso de selección). En el caso de proponentes plurales, este documento tendrá que ser adjuntado por cada uno de los integrantes. Para personas jurídicas, se debe allegar los antecedentes tanto de la persona jurídica como de su representante legal.

El presente documento deberá corresponder al último boletín publicado por la Contraloría General de la República.

**6.1.9. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y LEY 829 DE 2003**. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal o si de acuerdo a las normas vigentes no está obligado a ello, por el representante legal de la persona jurídica.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Cuando se trate de **personas naturales**, lo harán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 de 2018, es decir, deberá aportar copia de la planilla pagada del mes inmediatamente anterior al de la presente contratación.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

**6.1.10. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT.** EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

**6.1.11. CERTIFICADO JUDICIAL.** EL PROPONENTE debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de consorcios o uniones temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

**6.1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.** El oferente interesado ya sea persona natural o representante legal de persona jurídica, así como los integrantes de las uniones temporales o consorcios deberá allegar el respectivo certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido dentro de los 30 días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

**6.1.13. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:** El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso:

**Nota 1:** La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera.

| Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 75% |
| De 3 hasta 4 | 120% |
| De 5 hasta 6 | 150% |

**Experiencia Habilitantes para Mipyme (Decreto 1860 de 20221 art. 2.2.1.2.4.2.18)**

| Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada | Valor mínimo a certificar |
|---|---|
| De 1 hasta 2 | 50% |
| De 3 hasta 4 | 75% |
| De 5 hasta 6 | 100% |

**6.1.14. REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:**

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.

- Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.

- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas.

- Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

**Nota.** El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada.

Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**6.2. PROPUESTA ECONOMICA:** Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

**a.** Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma – SECOP II.

**b.** Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.

**c.** En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

**d.** El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.

**e.** Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma – SECOP II, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Valor Unitario".
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".

**6.3. RECURSO HUMANO:** Aportar el recurso humano de conformidad con la especificidades y requerimientos.

EL CONTRATISTA debe suministrar y contar en su equipo con personal profesional logístico e idóneo, así:

a) **COORDINADOR GENERAL:** Será la persona que cumpla funciones de enlace con la Gobernación de Boyacá, quien actuará como Coordinador responsable del contrato de manera permanente, tendrá a su cargo las labores relativas a las interrelaciones, comunicaciones y gestión del contrato entre EL CONTRATISTA y la Gobernación de Boyacá, y estará en el lugar de realización de los eventos.

El Coordinador General deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos, los cuales deberá el proponente allegar con la propuesta:

- Título profesional en hotelería y turismo, administración, ingeniería industrial, economía, mercadeo, relaciones públicas, finanzas y relaciones internacionales, negocios internacionales. El cual deberá acreditar mediante fotocopia del título o acta de grado.

- Certificación de experiencia específica mínima de dos (2) años en coordinación o dirección de actividades de logística para eventos académicos, institucionales, corporativos o de trabajo. La experiencia se acreditará mediante a) certificaciones laborales y/o certificaciones de contratos, y/o b) actas de liquidación de contratos acompañadas de la copia de los respectivos contratos; las certificaciones deben contener mínimo la siguiente información:

    - Nombre del contratante o empleador
    - Nombre del contratista o empleado
    - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado
    - Funciones o actividades del contratista o empleado.
    - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
    - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
    - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.

**NOTA 1:** La Entidad se reserva el derecho de pedir el cambio del profesional cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

**NOTA 2:** Del personal propuesto el proponente deberá allegar cartas de compromiso, firmadas por la persona, en el que acepta el rol y desarrollo de las actividades en caso de ser adjudicatario.

### 6.4. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

### 6.4.1. TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

**1.** Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del

Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

**2.** Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**3.** Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en

condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

**4.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

**5.** Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que

pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya
o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**6.** Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida

por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

**7**. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

**7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

**7.2.** El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

**7.3.** En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

**8.** Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**9.** Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos porel Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10.** Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

**10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

**10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

**10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus

integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

**NOTA 1.** Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

**NOTA 2.** Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

**NOTA 3**. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

**6.5 CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.**

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1082 de 1015, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

| Umbral para convocatorias Limitadas a Mipyme (2023) |
|---|
| Valor Umbral<br>$ 457.297.264 |

Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/23

**1.** El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

**2.** Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**NOTA**. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

**6.5.1 LIMITACIONES TERRITORIALES.**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el Municipio de Boyacá limitara el presente proceso por solicitud a las a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

**6.5.2 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.**

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**NOTA 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**NOTA 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de

máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**NOTA 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

**NOTA 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

### 6.6 FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el articulo Artículo 2.2.1.2.4.2.16 al Decreto 1082 de 2015, para la provisión de bienes o servicios el Departamento propenderá porque los sujetos de especial protección constitucional dentro las cuales se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en los proceso contractuales adelantados los proponentes y contratistas, ofrezcan la vinculación de esta población en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato en condiciones de calidad.

**NOTA 1:** En el presente proceso se incluirá esta condición en las obligaciones contractuales.

**NOTA 2:** Por la modalidad de contratación actual, esta circunstancia se acreditará, aplicando en lo pertinente y definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 como factor de desempate.

## 7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Gobernación de Boyacá en aplicación del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

**Riesgos Económicos:** Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

**Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que pueden tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.

**Tipificación de Riesgos:** Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

**Asignación de Riesgos:** Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

### 7.1. MATRIZ DE RIESGO

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | Ejecución | Operacional | Incumplimiento - contratista no cumple con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto contractual | - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato | Improbable | Mayor | 5 | Medio |
| 2 | General | Externa | Selección | Económico | Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos | Insuficiente calidad en la prestación del servicio | Improbable | Moderado | 5 | Medio |
| 3 | General | Interna | Contratación | Jurídico | Demora por parte del contratista en la suscripción del contrato | Retraso en el inicio y ejecución del contrato | Improbable | Moderado | 5 | Medio |
| 4 | Especifico | Externa | Contratación/Ejecución | Jurídico | Cambios en las condiciones (rutas y cobertura) con fecha posterior al cierre del proceso | Modificación del alcance del contrato para adecuar las nuevas condiciones acorde a las necesidades | Raro | Menor | 3 | Bajo |
| 5 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Baja calidad en los bienes suministrados por el contratista | Demoras en la ejecución del contrato. Incumplimiento total o parcial del contrato. | Raro | Mayor | 5 | Medio |
| 6 | Especifica | Interna | Ejecución | Operacional | Detección de posibles defectos de calidad de los alimentos suministrados Demora en el servicio, falta de higiene en los sitios de los eventos | Impacto negativo en los logros planeados frente al cronograma de actividades | Raro | Insignificante | 2 | Bajo |
| 7 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Incumplimiento en la programación y/o los horarios establecidos para el desarrollo de los eventos | El incumplimiento del objeto contractual o la modificación de los términos en el contrato | Raro | Menor | 3 | Bajo |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | Especifica | Interna | Ejecución | Operacional | Cuando los servicios entregados no cumplen con la calidad esperada es decir la aptitud de los mismos no satisfacen las necesidades para las cuales han sido contratados | El contratista estaría incumpliendo el contrato ya que no se podría recibir a satisfacción el servicio debiéndose intervenir de forma inmediata | Posible | Mayor | 5 | Medio |

## 7.2. TRATAMIENTO

| No. | Responsable | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | | | | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del | Categoría | ¿Afecta la ejecución del | Responsable de implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Contratista | Seguimiento por parte del Supervisor - Celebración de audiencias de verificación - El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento. | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | SI | Supervisor | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor | Diario |
| 2 | Proponente y/o contratista | Requerimiento al oferente para que explique las razones de los precios | Improbable | Moderado | 5 | Medio | SI | Secretaría de Planeación/ Dirección de Seguimiento y Planeación Territorial /Supervisor | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo | Al momento de cumplimiento de los requisitos | Etapa de selección del oferente | Durante el proceso de ejecución |
| 3 | Contratista | Supervisión y seguimiento al control permanente | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientas a subsanar la ocurrencia del evento | Supervisor | No aplica |

| | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | Contratista y Contratante | Durante el proceso precontractual y en la ejecución del contrato se debe realizar un seguimiento permanente a las condiciones que originaron la necesidad | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | SI | Supervisor del contrato | El mismo día en que la entidad tiene conocimiento de los cambios en lo que respecta a la necesidad | Al momento o al cumplimiento de los requisitos | El supervisor y la dependencia solicitante verificaran el cumplimiento del objeto contractual el cual debe ser acorde de todas las necesidades | Durante toda la ejecución del contrato |
| 5 | Contratante | Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. – Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos | Posible | Menor | 5 | Medio | NO | Contratante | Fecha en la cual se materializa el riesgo | Antes de la finalización del contrato | Informes de avance del contratista | Diario |
| 6 | Contratante | Evitar todos los eventos que afecten el normal desarrollo del contrato | Raro | Menor | 3 | Bajo | SI | El supervisor del contrato | Iniciación de ejecución del contrato | Terminación de ejecución del contrato y su respectivo seguimiento post contractual | En los informes de ejecución que debe presentar al supervisor | Conforme a lo definido en el contrato |
| 7 | Contratante/Contratista | Establecer cronograma de actividades | Raro | Insignificante | 2 | Bajo | Altera la capacidad del contratista para ejecutar de manera oportuna el contrato, | supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la sección de gestión contractual | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo | Al momento en que se adopten medidas administrativas orientadas a subsanar la ocurrencia del evento | Estables de cronogramas de actividades | De acuerdo a la ocurrencia del fenomeno |
| 8 | Contratante | Garantizar el seguimiento diario a través del supervisor, la cual, en caso de existir dudas frente a los requerimientos y especificaciones de los bienes contratados y ejecutados exigirá las mejoras a que haya lugar | Improbable | Insignificante | 3 | Bajo | Constituye la ejecución del contrato de manera intrascendente | El supervisor del contrato y los funcionarios encargados de la sección de gestión contractual | Desde el momento en que se detecte la ocurrencia del riesgo | Con la suscripción del Acta de recibo a satisfacción | Consulta de alteraciones de orden publico a las autoridades permanentes y mantener actualizada la normatividad | De acuerdo a la posibilidad de ocurrencia |

## TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

| | | | Impacto | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Calificación Cualitativa | | Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente. | Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes. | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual. | Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual. |
| | Calificación Monetaria | | Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato. | Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato. | Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%). | Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%). | Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%). |
| | Categoría | Valoración | Insignificante | Menor | Moderado | Mayor | Catastrófico |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| Probabilidad | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |
| | Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (probablemente va a ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

## TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

| VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA |
|---|---|
| 8,9 y 10 | Riesgo Extremo |
| 6 y 7 | Riesgo alto |
| 5 | Riesgo medio |
| 2, 3 y 4 | Riesgo bajo |

.

## 8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS

**8.1 GARANTÍAS:** De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Articulo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

| CLASE DE RIESGO | % | SOBRE EL VALOR | VIGENCIA |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 10 | Del contrato | La del contrato y seis (6) mes más. |
| Calidad del servicio | 20 | Del contrato | La del contrato y un (1) año más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. | 10 | Del contrato | La del contrato y tres (3) años mas |

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL.** El amparo debe proteger al departamento de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Igualmente debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. Será igual a doscientos (200 SMMLV) y deberá extenderse por el término de la ejecución del contrato.

No obstante, lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

## 9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato será ejercida por:

**Nombre del funcionario:** LINA YOLANDA PARRA CRUZ
**Cargo:** Directora de Seguimiento y Planeación Territorial
**Identificación:** 1.057.464.205 de Ramiriquí
**Secretaria:** Secretaría de Planeación

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato "A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".

**10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO**

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa Colombiana, por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

Las Entidades Territoriales de orden Departamental están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Los acuerdos comerciales, son negociables y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

| ACUERDO COMERCIAL | | VIGENTE | ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA | VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | SI/NO | SI/NO | SI/NO | SI/NO |
| Alianza Pacifico | Chile | SI | SI | SI | NO | SI |
| | México | SI | NO | NO | NO | NO |
| | Perú | SI | NO | NO | NO | NO |
| Canadá | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO | NO |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| México | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Guatemala | SI | SI | NO | NO | NO |
| | Honduras | SI | NO | NO | NO | NO |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | SI | NO | NO |
| ISRAEL | | SI | NO | SI | NO | NO |
| REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE | | SI | NO | NO | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | NO | SI | NO | SI |

## 11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se adjunta certificación que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2023 con la siguiente información:

| Versión | Fila | Código UNSPSC | Objeto |
|---|---|---|---|
| 20 | 3823 | 81141601<br>90101600<br>90111600 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SOCIALIZACIÓN Y VALIDACIÓN DE COMPONENTES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA DE CTEI Y PLANIFICACIÓN ENERGÉTICA, CONFORMACIÓN RED DE ACTORES POR LA CTEI DE BOYACÁ. |

## 12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN

1. Dos (2) cotizaciones
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Certificado Plan Anual de Adquisiciones
4. Registro de banco de proyectos No. **2021000100453**

**LINA YOLANDA PARRA CRUZ**
Directora de Seguimiento y Planeación Territorial

**Vo.Bo. YEIMY LISETH ECHEVERRIA REYES**
Secretaria de Planeación

Elaboró: EMNG
Profesional E.